



**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**IA-73-010-914149969-N-3-2023**

**“Adquisición de contenedor para curso de barbería en la Unidad Regional Profra.  
Francisca García Mancilla de Autlán de Navarro, Jalisco”**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 17:00 diecisiete horas, del día 08 de agosto de 2023 en la oficina del Departamento de Recursos Materiales, ubicada en las Oficinas Centrales del IDEFT, ubicadas en Nicolás Puga no. 62, Col Arcos Sur C.P. 44500, Guadalajara, Jalisco. Se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de emitir el presente fallo correspondiente al procedimiento de Invitación señalada al rubro, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 26, fracción II; 26 Bis, fracción II; 27; 28, fracción I; 36; 36 Bis, 37, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley); artículo 51 del Reglamento de la citada Ley; el punto 2, apartado 2.6; de la convocatoria de la presente Invitación, dicho proceso se realiza con recurso federal y propios, al tenor de las siguientes consideraciones:

**ANTECEDENTES**

- a) Con fecha del 18 de julio de 2023, fueron publicadas las Bases de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-73-010-914149969-N-3-2023**, en el sistema electrónico de CompraNet.
- b) Con fecha de 01 uno de agosto de 2023, fueron recibidas las proposiciones de los participantes de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-73-010-914149969-N-3-2023**, en el sistema electrónico de CompraNet, las cuales fueron presentadas por los siguientes participantes:

Flota Constructora S.A. de C.V.
Obra Nueva S.A. de C.V.
Grupo Constructor Xolot S.A. de C.V.

**CONSIDERANDOS**

Del análisis del cumplimiento de los documentos administrativos y legales contenidos en los sobres electrónicos en el sistema CompraNet, se determina:



- ❖ Licitante: Flota Constructora S.A. de C.V participa en la partida única del presente proceso.

La proposición presentada por este licitante **administrativa y legalmente NO ES SOLVENTE** para la partida en la que participa, ya que no cumple con todos los requisitos administrativos y legales, solicitados en la convocatoria del presente procedimiento, al no incluir en su propuestas documentos que acrediten su personalidad jurídica, así como no adjunta el manifiesto ni acuse de autorización para hacer pública la opinión de cumplimiento, incumpliendo con lo solicitado en el punto 1.16 de la documentación legal y administrativa, encontrándose en el supuesto del numeral 3.1 del punto 3 Desechamiento de Proposiciones y el numeral 2.5.4 del punto 2.5 Presentación de proposiciones a través de CompraNet.

- ❖ Licitante: Obra Nueva S.A. de C.V. participa en la partida única del presente proceso.

La proposición presentada por este licitante **administrativa y legalmente NO ES SOLVENTE** para la partida en la que participa, ya que no cumple con todos los requisitos administrativos y legales, solicitados en la convocatoria del presente procedimiento, al no incluir en su propuestas documentos que acrediten su personalidad jurídica, así como no adjunta el manifiesto ni acuse de autorización para hacer pública la opinión de cumplimiento, incumpliendo con lo solicitado en el punto 1.16 de la documentación legal y administrativa, encontrándose en el supuesto del numeral 3.1 del punto 3 Desechamiento de Proposiciones y el numeral 2.5.4 del punto 2.5 Presentación de proposiciones a través de CompraNet.

- ❖ Licitante: Grupo Constructor Xolot S.A. de C.V. participa en la partida única del presente proceso.

La proposición presentada por este licitante **administrativa y legalmente NO ES SOLVENTE** para la partida en la que participa, ya que no cumple con todos los requisitos administrativos y legales, solicitados en la convocatoria del presente procedimiento, al no incluir en su propuestas documentos que acrediten su personalidad jurídica, así como no adjunta el manifiesto ni acuse de autorización para hacer pública la opinión de cumplimiento, incumpliendo con lo solicitado en el punto 1.16 de la documentación legal y administrativa, encontrándose en el supuesto del numeral 3.1 del punto 3 Desechamiento de Proposiciones y el numeral 2.5.4 del punto 2.5 Presentación de proposiciones a través de CompraNet.

### RESOLUTIVOS

Por lo anterior, se determina que conforme al punto “3. Desechamiento de Proposiciones” de la convocatoria, no existen participantes que cumplan con la documentación legal y administrativa obligatoria que permita ser sometidos a un análisis técnico o económico, toda vez que los participantes no presentan o incumplen con requisitos solicitados en la convocatoria y/o anexos de la misma, referidos en el apartado VII, punto 1.16, afectando la solvencia de la proposición y por lo tanto su desecharamiento.

### RESOLUTIVOS



De conformidad con lo anterior, en virtud del desechamiento de las propuestas presentadas y no contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente, el proceso **SE DECLARA DESIERTO** con base en el artículo 43 fracción III segundo párrafo y se procede conforme al último párrafo del mismo artículo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se hace del conocimiento que en caso de existir alguna inconformidad a la resolución del presente fallo, los licitantes podrán presentar su inconformidad en atención a lo dispuesto por el artículo 65, fracción III de la Ley, ante el Órgano Interno de Control de esta Entidad o ante la Secretaría de la Función Pública o a través del sistema CompraNet dentro de los 06 (seis) días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique el presente Fallo.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, se ubica en el primer piso del edificio de oficinas centrales, calle Nicolás Puga no. 62 Col. Arcos Sur, C.P. 44500, Guadalajara, Jalisco.

El acto fue presidido por Salvador Mendoza Rentería, Jefe de Departamento de Recursos Materiales, servidor público designado por la Convocante.

El presente fallo consta de un total de 03 tres páginas útiles.

Así lo resolvió y firmaron para constancia los servidores públicos señalados en la presente acta, siendo las 17:20 diecisiete horas con veinte minutos del día de su inicio.

#### POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Mirna Mildred Romero Hernández	Titular del Órgano Interno de Control	

#### POR EL ÁREA REQUERENTE Y CONTRATANTE

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Salvador Mendoza Rentería	Jefe de Departamento de Recursos Materiales	